

	Círculo Médico de Catamarca	Código :.C.3.A Fecha:08-10-09 Aprobó: C.D. Página : 1 de 1
	REGLAMENTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS	

- 1).- Implementase el Programa de Anticipo de Honorarios destinado a socios del Círculo Médico de Catamarca, que se ajustará a los lineamientos del presente reglamento.
- 2).- **MONTO:** Los anticipos serán personales y hasta el monto que se establece en el Anexo I. Se acreditará luego de una (1) semana del pago del 100 % de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP).
- 3).- **AUTORIZACIÓN:** Toda solicitud deberá ser autorizada por el Área de Hacienda del Círculo Médico y siempre y cuando el monto a descontar se ajuste a lo expresado en el punto 4 del presente reglamento.
- 4).- **AMORTIZACION:** El anticipo se amortizará en las cuotas que se detallan en el Anexo I. El monto de la cuota a descontar es el que se establece en al Anexo I del presente Reglamento.
- 5).- **GARANTÍA:** Cuando el solicitante tenga menos de seis (6) meses de antigüedad como socio del Círculo Médico deberá ser solidariamente avalado por otro socio de la Institución con mayor antigüedad quién y no deberá tener anticipo especial.
- 6).- **DOCUMENTACIÓN:** El solicitante, y cuando corresponda el garante, suscribirá (n) un contrato de mutuo acuerdo que respaldará (n) con un documento por el monto del anticipo.
- 7).- **SALDO DEUDOR:** En el caso de que como consecuencia del descuento de la cuota de anticipo, el socio quedara con saldo deudor, se aplicará a dicho saldo el gasto administrativo que corresponda.
- 8).- **SOLICITUD DE UN NUEVO ANTICIPO:** Se priorizará a los socios que no tengan un anticipo anterior. No se podrá solicitar un nuevo anticipo si se deben más de 5 (cinco) cuotas de un anticipo anterior. Si se solicita un nuevo anticipo se descontará el capital de las cinco (5) cuotas adeudadas del monto del nuevo anticipo.
- 9).- Cada solicitud ingresará en una “Lista de Espera” que estará a disposición de todo socio solicitante.
- 10).- Se decide implementar un “**Fondo de Anticipos por Emergencias**” destinado a cubrir situaciones de emergencias de los socios.

Toda situación que no se ajuste al presente reglamento, se evaluará en Comisión Directiva teniendo en cuenta los motivos que el socio plantee.-